CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez informándole que la partidora allegó trabajo de partición y/o adjudicación. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2019-00312-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandantes: Manuel de Jesús Mayor Vivas
Iván Mayor Vivas
María Fernanda Castaño Mayor
Víctor Manuel Castaño Mayor
Causante: Manuel de Jesús Mayor Torres
Auto: 1145

Como quiera que la Auxiliar de la justicia Blanca Córdoba Chamorro allegó dentro del término concedido, el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 509 del C.G.P., correrá traslado del mismo a los interesados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

CORRER traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, del trabajo de partición y adjudicación presentado por la auxiliar de la justicia designada.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **15 DE JULIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c9b2cc781435fc11c1890e4a3a890062c33d02098249bec780db5b4f2c9e47**

Documento generado en 14/07/2022 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica